

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION DEL LUNES 21 DE ABRIL DE 2003**

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Patricia Politzer, del Vicepresidente señor Jaime del Valle, de las Consejeras señoras Soledad Larrain y Consuelo Valdés, de los Consejeros señores Guillermo Blanco, Hérmán Chadwick, Jorge Donoso, Gonzalo Figueroa, Sergio Marras y Carlos Reymond y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvo ausente el Consejero señor Jorge Carey, quien excusó su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Los Consejeros asistentes a la sesión ordinaria de 7 de abril del año 2003 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

2.1 Informa que Compañía Chilena de Televisión y Comunicaciones Televisión y Publicidad Publiciti Kosky Ltda. interpusieron recursos de reclamación en contra del acuerdo de Consejo que adjudicó una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción a Sociedad Difusora de Radio y Televisión San Antonio Limitada, para la comuna de San Antonio. Se confirió traslado a la adjudicataria y se solicitó el informe de rigor a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

2.2 Da cuenta que el 31 de marzo pasado se cerró el concurso del Fondo CNTV 2003, habiéndose recibido 117 proyectos.

2.3 Señala que en el Diario Oficial de 11 de abril del presente fueron publicadas las normas complementarias sobre la obligación de las concesionarias de transmitir programación cultural.

2.4 Da lectura a una carta del doctor Ricardo Meléndez, quien felicita al Consejo por la transmisión del programa "Santiago se ve", financiado por el Fondo CNTV.

3. INFORME SOBRE REALITY SHOWS.

Los señores Consejeros toman conocimiento de diversos informes sobre el tema arriba singularizado y felicitan a sus autores por la calidad de los mismos.

4. DECLARACION PUBLICA SOBRE EL GENERO DENOMINADO "REALITY SHOWS"

Los señores Consejeros presentes aprobaron por unanimidad hacer pública la siguiente declaración:

Ante el debate suscitado en la opinión pública chilena por la transmisión de programas pertenecientes al género denominado *reality shows*, el Consejo Nacional de Televisión estima conveniente hacer públicas las siguientes consideraciones:

1. Todos los programas que se emiten por televisión deben respetar la ley que rige esa actividad, así como las normas dictadas por el Consejo Nacional de Televisión en uso de sus atribuciones legales. Dentro de este marco, no hay géneros que en sí mismos puedan ser objeto de cargos o sanciones y los canales de televisión tienen derecho a hacer pleno uso de la libertad de programación y de la diversidad que ella implica.
2. Al igual que en otros países, la llegada de los *reality shows* ha tenido un fuerte impacto en Chile, lo que se refleja en los altos niveles de audiencia, en la extensa participación de los televidentes a través de llamados telefónicos y en el debate público generado en los medios de comunicación. El Consejo celebra y alienta decididamente la discusión en torno al tema, en la perspectiva de mejorar la calidad de la televisión mediante la participación de ciudadanos cada vez más activos y críticos.
3. Hasta el momento, los canales de televisión han aplicado adecuadamente sus instancias de autorregulación, dentro de las líneas editoriales que les son propias, sin que el Consejo haya visto la necesidad de formular ningún cargo al respecto.
4. Durante los últimos meses, el Consejo realizó diversos estudios cualitativos y cuantitativos especialmente centrados en las audiencias menores de 25 años, consideradas como las más vulnerables. Las investigaciones revelan que, en general, los *reality shows* son evaluados positivamente por los encuestados: tanto niños como jóvenes rescatan valores como el esfuerzo personal para alcanzar metas, la comprensión, la tolerancia, la franqueza, la amistad y la convivencia social. La gran mayoría de los encuestados indica que se trata de un programa que se ve en familia y que estimula la discusión. Sin embargo, se identifican también ciertos excesos, los que se centran fundamentalmente en el lenguaje grosero, la intromisión en la intimidad y el exhibicionismo.
5. Frente a un género que recién comienza a desarrollarse en la televisión chilena, y ante el peligro de caer en los excesos registrados en otros países y que en Chile ya se han esbozado, el Consejo Nacional de Televisión llama a los canales a

as
es
co
de
he
6. LI
te
qu
h
7. LI
ta
su
fic
ra

5.

Publi
señor
su re
está
En e
parte

Partic
corre
Histo
ases
prese
petic
conte
infor
copi

Term

asumir con fuerza su alta responsabilidad social. Esto significa realizar un esfuerzo especial y sostenido frente al respeto de la dignidad y la intimidad de las personas como valores irrenunciables en el fomento de principios propios de una comunidad democrática y solidaria. Implica también cuidar el uso adecuado del lenguaje, herramienta esencial del desarrollo cultural e intelectual de nuestra sociedad.

6. Llama a los padres —que de acuerdo a los estudios acompañan a sus hijos como televidentes activos frente a los *reality shows*- para que ejerzan el rol orientador que les corresponde frente a sus hijos, en especial los adolescentes en su tránsito hacia la edad adulta.
7. Llama a los jóvenes que deciden participar en estos programas de televisión —y también a sus padres- para que cuiden su exposición pública, velando siempre por su integridad como personas. Son distintas las ofensas infligidas a personajes de ficción que aquellas que afectan a personas reales, cuya vida puede cambiar a raíz de experiencias muy fuertes, capaces de lesionar su intimidad y su dignidad.

5. VARIOS

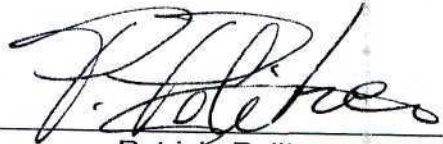
5.1 La representante legal de Comunicaciones Televisión y Publicidad Publiciti Kosky Ltda. solicitó ser recibida en la sesión del próximo 28 de abril. Los señores Consejeros, por unanimidad, acordaron no dar lugar a la petición, puesto que su reclamo sobre la adjudicación de una concesión para la ciudad de San Antonio está siguiendo rigurosamente la tramitación prevista en el artículo 27 de la Ley 18.838.

En el momento oportuno, y si lo estima necesario, el Consejo podrá citar a todas las partes interesadas.

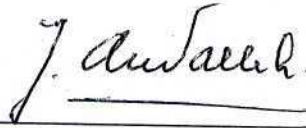
5.2 El señor Jorge Insunza Becker, miembro de la Comisión Central del Partido Comunista de Chile, pidió al Consejo que interviniera ante Canal 13 para corregir y desmentir la información proporcionada en el programa "Secretos de la Historia", transmitido el pasado 15 de abril, referente a la suerte corrida por los asesinos de don Edmundo Pérez Zujovic. La unanimidad de los señores Consejeros presentes estimó que el Consejo carecía de facultades legales para acceder a tal petición, toda vez que el derecho de aclaración y de rectificación está expresamente contemplado en el Título IV de la Ley 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo. Sin perjuicio de lo anterior, se acordó enviar copia de la carta del señor Insunza al Director Ejecutivo de Canal 13.

Terminó la sesión a las 14:45 horas.

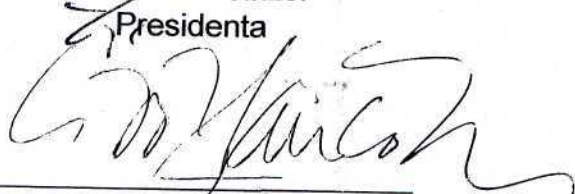
Firman los asistentes a la sesión ordinaria del día 21 de abril de 2003.



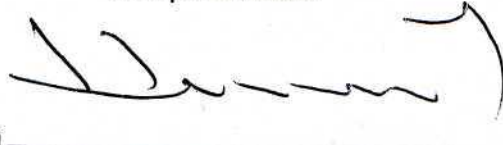
Patricia Politzer
Presidenta



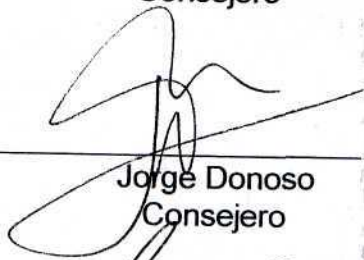
Jaime del Valle
Vicepresidente



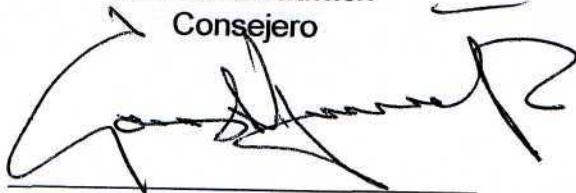
Guillermo Blanco
Consejero



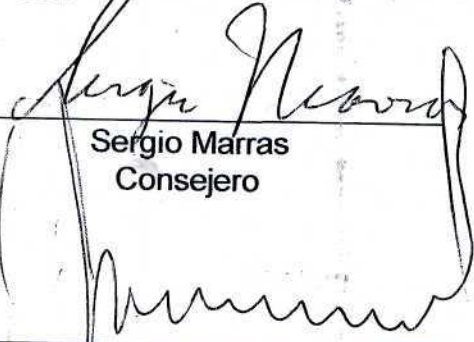
Herman Chadwick
Consejero



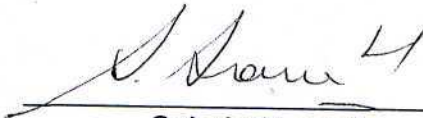
Jorge Donoso
Consejero



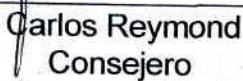
Gonzalo Figueroa
Consejero



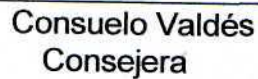
Sergio Marras
Consejero



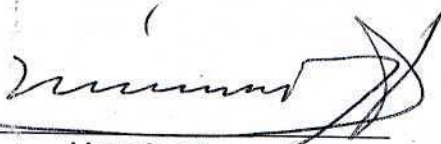
Soledad Larrain
Consejera



Carlos Reymond
Consejero



Consuelo Valdés
Consejera



Hernán Pozo
Secretario General

Patricia
Soledad
Herman
Genera
Gonzalo

1. L
aprobar

2. C

entrega
Consejo
notas y
acerca
por la u

académ

3. P

VISTOS

1.
y 7º let
1993;